ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO

Entre los suscritos, **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **179.536** expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante" **YULIANA PASTO GUZMAN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1 .072.960.045 expedida en Anapoima, en adelante "Contratista"; y **MARISOL RIOS GONZLEZ**, secretario de despacho de la secretaria General, en calidad de supervisora, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 118 DE 2023	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-1
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	**YULIANA PASTO GUZMAN**
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1 .072.960.045 expedida en Anapoima
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA.
PLAZO INICIAL	Hasta agotar el monto del presupuesto
FECHA DE INICIO	13 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	20 de diciembre de 2023
SUPERVISIOR	Marisol Ríos González Secretario de Despacho Secretaria General

Que, según la comprobación realizada por la supervisora, el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

ACTAS		
Documento Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Descripción**
Adición En Valor	12/12/2023	$16.000.000
Prorroga En Tiempo	N/A	
Suspensión	N/A	
Reinicio	N/A	
Modificación	N/A	

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

GARANTIAS – CONTRATO INICIAL		
ASEGURADORA		
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial Del Contrato	$32.480.000
Valor adición	$16.000.000
Valor final del Contrato	$48.480.000
Valor Total pagos efectuados	$24.132.899
Valor A Pagar Presente Acta	$22.121.728
Porcentaje ejecutado	98.9%
Saldo por liberar	$2.225.373

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

RELACION PAGOS EFECTUADOS		
Comprobante numero	fecha	valor
2023001807	12/10/2023	$24.132.899

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto

contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023

MUNICIPIO	CONTRATISTA
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Alcalde	**YULIANA PASTO GUZMAN** CC N°. 1.072.960.045 Expedido
SUPERVISORA	
MARISOL RIOS GONZALEZ SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL	

Elaboro	Maribel Arias Martínez	Profesional Universitario	
Revisado	Marisol Ríos González	Secretaria de Despacho	